

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 3399 - 2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 29 AGO. 2024

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR LAS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, PARA LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF-, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA Y CUOTAS, APORTES Y TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS NACIONALES, REGIONALES E INTERNACIONALES, POR EL MONTO DE NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.9,180,279.00).-

I) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes, presentadas por la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA- y las Direcciones Departamentales de Educación de Santa Rosa, Quetzaltenango, San Marcos, Quiché, Chiquimula, Jutiapa, Guatemala Sur, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte, por medio de las cuales solicitan reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias Corrientes", en el renglón de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza", 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro" y 472 "Transferencias a organismos e instituciones internacionales", por el monto de NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.9,180,279.00), con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza y Cuotas, Aportes y Transferencias a Organismos Nacionales, Regionales e Internacionales, así como, en la entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Gratuidad de la Educación, Útiles Escolares y Alimentación Escolar; asimismo, se incluye el Dictamen de Transferencias Corrientes número 45 de fecha 29 de agosto de 2024, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo", artículo 27, literales a) y m), y Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como, el Acuerdo Gubernativo número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", artículo 11; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes", en el renglón de gasto 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza", 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro" y 472 "Transferencias a organismos e instituciones internacionales", por el monto de NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.9,180,279.00), para las Dependencias que se detallan a continuación:-----

Dependencia	Monto (Q.)
TOTAL	9,180,279.00
Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA-	735.00

Ministerio de Educación
Guatemala. C. A.

3399 -2024

29 AGO. 2024

Dependencia	Monto (Q.)
Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa	360.00
Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango	77,025.00
Dirección Departamental de Educación de San Marcos	1,157,670.00
Dirección Departamental de Educación de Quiché	4,059,715.00
Dirección Departamental de Educación de Chiquimula	134,120.00
Dirección Departamental de Educación de Jutiapa	3,698,153.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur	15,540.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente	17,800.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente	2,500.00
Dirección Departamental de Educación de Quiché Norte	16,661.00

Acciones realizadas con el propósito de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza y Cuotas, Aportes y Transferencias a Organismos Nacionales, Regionales e Internacionales, así como, en la entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Gratuidad de la Educación, Útiles Escolares y Alimentación Escolar, contenidas en los comprobantes forma RP número 742, 743, 744, 745, 746, 748, 749, 750, 751, 753, 754, 755, 756 y 757, los cuales forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:-----

Comprobante Número	Clase de Registro	Fuente de Financiamiento	Monto (Q.)
		TOTAL:	9,180,279.00
742	RP	21	2,500.00
743	RP	21	4,059,715.00
744	RP	21	134,120.00
745	RP	21	15,540.00
746	RP	21	360.00
748	RP	11	735.00
749	RP	11	40,305.00
750	RP	21	1,157,670.00
751	RP	21	36,720.00
753	RP	21	16,661.00
754	RP	21	4,520.00
755	RP	21	3,692,263.00
756	RP	21	1,370.00
757	RP	11	17,800.00

Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", por el monto de Q.58,840.00 y 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" por Q.9,121,439.00, para un total de Q.9,180,279.00; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

3399 -2024
29 AGO. 2024

reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA- y a las Direcciones Departamentales de Educación de Santa Rosa, Quetzaltenango, San Marcos, Quiché, Chiquimula, Jutiapa, Guatemala Sur, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte, para su conocimiento y efectos procedentes.-----



ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN



JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO

